



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE
FECHA 15 DE JULIO DE 2020**

En la Ciudad de Ica, a los quince días del mes de Julio del año dos mil veinte, siendo las 09.25 horas, a través de videoconferencia se va a realizar la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, de acuerdo a la Convocatoria efectuada conforme a Ley; y, asumiendo su función de Secretario General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, Dr. Manuel Jesús De La Cruz Vilca.

De acuerdo a lo señalado en la normatividad vigente, el Secretario General procede a pasar lista a los Señores integrantes de la Asamblea Universitaria, con la finalidad de verificar la existencia del Quórum Reglamentario de acuerdo a lo estipulado en la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario, habiendo respondido al listado:

ALTA DIRECCIÓN:

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector

Dra. Ruth Asela Saravia Alvear, Vicerrectora Académica

Dr. Martin Raymundo Alarcón Quispe, Vicerrector de Investigación

SEÑORES DECANOS DE LAS FACULTADES:

Dr. JESÚS CAHUA JAYO, Decano de la Facultad de Administración; Dr. TIMOTEO TORRES PINCHI, Decano de la Facultad de Agronomía; Dra. ROSARIO BELERMINA BENDEZÚ HERENCIA, Decana de la Facultad de Arquitectura; Dr. FREDDY YONELL CALDERÓN RAMOS, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; Dr. SIMÓN PELAYO HUAMANI ATOCSA, Decano de Ciencias de la Educación y Humanidades; Dr. EPIFANIO HUAMANI LICAS, Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología; Dr. WILLIAM EBERTH RÍOS ZEGARRA, Decano de la Facultad de Contabilidad; Dr. CARLOS HERMÓGENES SOTELO DONAYRE, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política; Mag. JOSÉ ERNESTO ROJAS CAMPOS, Decano de la Facultad de Economía y Negocios Internacionales; Dra. ALEJANDRINA BERTHA PEBES MENDOZA, Decana de la Facultad de Enfermería; Dra. FRANCISCA GARCÍA WONG, Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica; Dr. PEDRO FÉLIX DOROTEO NEYRA, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; Dr. VÍCTOR MANUEL FLORES MARCHAN, Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia; Dr. JOSÉ FERNANDO FOC REAÑO, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; Dr. DANTE FERMÍN CALDERÓN HUAMANI, Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria; Mag. MARCO ANTONIO MENDOZA MELGAR, Decano de la Facultad de Química y Petroquímica; Dr. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ GARABITO, Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas; Dr. BENITO FREDY DIAZ LÓPEZ, Decano de la Facultad de Medicina Humana; Dr. JUAN DE DIOS SANDOVAL RIVAS, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria; Dr. CIRILO JESÚS ROJAS BERNAOLA, Decano de la Facultad de Obstetricia; Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZI, Decano de la Facultad de Odontología; Dra. LUISA ELIZABETH VARGAS REYES, Decana de la Facultad de Psicología.

DOCENTES PRINCIPALES:

Manuel Jesús De La Cruz Vilca, Gustavo Reyes Mejía, Roberto Hermógenes Castañeda Terrones, Miguel Eduardo Ramos Gamarra, Juan Luis Bendeزú Bendeزú, Pedro Córdoba Mendoza, Jaime Antonio Martínez Hernández, Mariela Elida Pecho Tataje, María Antonieta D'Arrigo Frassinetti, Lucio Efrén Astocaza Pérez, Javier Eduardo Magallanes Yui, Cesar Loza Rojas, Carlos Aparcana Aquije, Carmen Lucia Alcira León Castañeda, José Nicolas Espino Calderón, Cesar Yáñez Guillen, Marco Ricardo revatta Salas, Maritza Elizabeth Arones Mayuri, Hernán Díaz Rengifo, Mario Leonardo Guevara Escalante, Vicente Hipólito Ecos Quintanilla, Juan Félix Olaechea Huarcaya, Manuel Felipe Segura Ramos, Gladis Berenice Brizuela Pow Sang, Alejandro Alata Pimentel, Walter Ricardo Gonzales Canelo, Jaime Leonardo Rocha Rocha y Erick Abelardo Huertas Talavera.

DOCENTES ASOCIADOS:

Ysabel Rossana Massironi Palomino, Esther Jesús Vilca Perales, José Ricardo Ramírez Li, Gregorio Naciaceno Cuadros Rojas, Luis Alberto Magallanes Ronceros, Isabel Yarmas Dueñas, Víctor Alberto Candia Palomino, Luis Antonio Arteaga Palomino, Nisorina Amparo Saravia Cabezudo, Jesús Nicolasa Meza León, Carlos Alberto Caballero Montañez, Claudio Vargas Caritas, Eliana Luzmila Tipacti Papen, Ismael Rolando Gonzales Tipiana y Pedro Pablo Mayo Simón.

ALUMNOS:

Fernando Kenedy Falcon Ccorahua, Wilfredo Javier Pisconte Cabrera, Marcia del Rosario Villalta Donayre, Yasser Leony campos Cervantes, Judith Daessy Cristóbal Soto, Adrián Eduardo Fuentes Heredia, Jackelyn Pamela Jeri Hinostroza, Jhordis Ronaldo Gastelu Lévano, Daniel Giancarlo Castilla Saravia, Javier Junior Alca Flores, Tatiana Celeste Pineda Bravo, Camile Nicole Acevedo García, Fausto Jesús Guía Almenara, Carmen María Morales Quispe, Angela del Rosario, Gaspar Carpio, Brayan Jesús Saldaña Injante, Brighit Nayelli Espino Flores, Katherine Ernestina Silva Ventura, Miguel Ángel Valencia Guevara, Ítalo Max Evangelista Rodríguez, Álvaro Loayza Parían, Tiffany Alejandra, Yonjoy Quiquia, Rudy Miguel Ore Feria, Milagros Maura Mamani Quispe de Linares, Kleyder Yeferson Tornero Huaroto, Eros Martin Uribe Bardales, Álvaro Aaron Avalos Alva, Nicole Andrea Carrera Vera, Karla Estrella Cucho Gamonal, Luis Nicanor Peves Chambi, estela María Flores Gallegos, Ingrit Militza Condori Poma, Eliana María García Cucho, Francis Elio Bautista Ramírez, Kelly Briggith Joyo Casavilca y Robinson Tomas Ortiz Culé.

INVITADOS:

Dr. ADOLFO GAVILAN ORE Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Dr. JORGE LUIS DE LA CRUZ TORRES Representante del Sindicato de Docentes de la U.N.ICA (SIDUNICA) y Sr. RAUL HUMBERTO PALACIOS CONTRERAS Representante dl Sindicato de Trabajadores de la U.N.ICA (SUTUNICA).

RESUMEN

- Integrantes de la Asamblea Universitaria: 114 (Alta Dirección = 03; Decanos= 24; Decentes Principales= 28; Docentes Asociados= 17, Alumnos = 42)
- Asistentes: 105
- Con derecho a voto: 104 (El Decano de la FIMEE es encargado)
- Quorum: { (1/2) Integrantes } + 1 = 58

- Votos requerido para Modificar el Estatuto: { (2/3) Integrantes } = 76

Verificado el quórum calificado y reglamentario de los miembros que integran la Asamblea Universitaria (105 asistentes), se dio inicio a la presente Sesión Extraordinaria No Presencial de la Asambleas Universitaria.

AGENDA:

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" da inicio al desarrollo de la presente Asamblea Universitaria Extraordinaria con Agenda específica a tratar. Agradece la asistencia a todos los asistentes a esta primera Asamblea Universitaria No Presencial.

El Consejo Universitario Designo la Comisión presidida por el Dr. Carlos Sotelo Donayre para que efectuó las Modificaciones al Estatuto de la Universidad. Indica además que la Comisión ha contado con el Apoyo de Técnicos de MINEDU con quienes se ha consensuado el Estatuto que hoy se propone para su discusión y aprobación.

Finalmente, invoca a los integrantes de la Asamblea Universitaria aprobar el Estatuto Universitario, por ser este un documento de gestión necesario para lograr el Licenciamiento de la Universidad.

Dr. Jorge de la Cruz Torres Representante del sindicato de docentes, solicita una cuestión previa, la misma que fue aceptada por el señor Rector.

Dr. Jorge de la Cruz Torres Representante del sindicato de docentes solicita a la Magna Asamblea Universitaria guardar un minuto de silencio en memoria de los Docentes, Trabajadores y estudiantes de esta Universidad que han fallecido por ser contaminados por la Pandemia del Coronavirus COVID-19.

Culminado el minuto de silencio, se procede a tratar el primer punto de la Agenda:

1. FUSION DE DEPARTAMENTOS ACADEMICOS.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" hace de conocimiento a los integrantes de la Asamblea Universitaria que actualmente existen Departamentos Académicos que no cuentan con el número de docentes exigidos para su normal funcionamiento. En reunión con los señores Decanos de las diferentes facultades de la Universidad se llegó a la conclusión:

- Continúan vigentes los Departamentos Académicos que cuentan con 10 o más docentes ordinarios.
- Los Departamentos Académicos que cuenten con menos de 10 docentes ordinarios, se deben fusionar a un Departamento Académico existente.

Los Decanos han aprobado en sus respectivos Consejos de Facultad la Fusión de los Departamentos Académicos que se indican en el cuadro adjunto:

Nº	FACULTAD	DPTO. ACADEMICO (ANTES)	DPTO. ACADEMICO (PROPUESTO)	RESOLUCIÓN DECANAL
		SANIDAD VEGETAL	HORTICULTURA	R.D. Nº 041-D-
		HORTICULTURA		



1	AGRONOMIA	CIENCIAS AGRICOLAS SUELOS	CIENCIAS AGRICOLAS	FA-UNICA-2020
2	CIENCIAS DE LA EDUCACION	LENGUA Y LITERATURA HUMANIDADES	HUMANIDADES	R.D. N° 235-2020-D-FCEH-UNICA
3	DERECHO Y CIENCIA POLITICA	DERECHO PUBLICO DERECHO PRIVADO	DERECHO PUBLICO	R.D. N° 097-D-FDCP-UNICA-2020
4	INGENIERIA MECANICA ELECTRICA Y ELECTRONICA	INGENIERIA MECANICA CIENCIAS DE INVESTIGACION DE LA INGENIERIA	CIENCIAS DE INVESTIGACION DE LA INGENIERIA	R.D. N° 116-D-FIMEE-UNICA-2020
5	INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS	INGENIERIA DE ALIMENTOS INGENIERIA PESQUERA	INGENIERIA PESQUERA	R.D. N° 035-2020-D-FIPA-UNICA
6	ODONTOLOGIA	CIENCIAS CLINICAS CIENCIAS COMUNITARIA CIENCIAS BASICAS APLICADAS MEDICINA Y CIRUGIA ORAL	CIENCIAS COMUNITARIAS MEDICINA Y CIRUGIA ORAL	R.D. N° 032-D-F.O.-UNICA-2020

El Consejo Universitario al amparo del Artículo N° 99 inciso 4) referido a las atribuciones del Consejo Universitario propone a la Asamblea Universitaria que apruebe la Fusión de los Departamentos Académicos en aplicación al Artículo N° 97 inciso 8) referido a las atribuciones de la Asamblea Universitaria.

Dr. Jorge de la Cruz Torres Representante del sindicato de docentes señala que se ha seguido el procedimiento establecido en las normas y es necesario someter al voto la propuesta de Fusión de los Departamentos Académicos en mención.

Dr. Carlos Sotelo Donayre Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política indica que se tomen las precauciones del caso porque se están escuchando algunas filtraciones de audio.

Dra. Asela Saravia Alviar Vicerrectora Académica de la U.N.ICA recomienda tener bastante cuidado con el uso de las Tildes.

Dr. José Foc Reaño Decano de la Facultad de Pesquería y de Alimentos opina que la fusión de Departamentos no implica el cambio de nombre del Departamento receptor.

Dr. Carlos Sotelo Donayre Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política indica que en caso de la Facultad de Derecho la Fusión de los Departamentos Académicos de Derecho Público y Derecho Privado está dando origen al Departamento Académico de Derecho Público y Privado.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" propone a los integrantes de la Asamblea Universitaria el siguiente acuerdo: "Aprobar la Fusión de los Departamentos Académicos de las Facultades de:

Agronomía, Ciencias de la Educación y Humanidades, Derecho y Ciencia Política, Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, Ingeniería Pesquera y de Alimentos y Odontología, según se indica:

Nº	FACULTAD	DPTO. ACADEMICO (ANTES)	DPTO. ACADEMICO (APROBADO)
1	AGRONOMIA	SANIDAD VEGETAL	HORTICULTURA
		HORTICULTURA	
		CIENCIAS AGRICOLAS	CIENCIAS AGRICOLAS
		SUELOS	
2	CIENCIAS DE LA EDUCACION	LENGUA Y LITERATURA	HUMANIDADES
		HUMANIDADES	
3	DERECHO Y CIENCIA POLITICA	DERECHO PUBLICO	DERECHO PUBLICO
		DERECHO PRIVADO	
4	INGENIERIA MECANICA ELECTRICA Y ELECTRONICA	INGENIERIA MECANICA	CIENCIAS DE INVESTIGACION DE LA INGENIERIA
		CIENCIAS DE INVESTIGACION DE LA INGENIERIA	
5	INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS	INGENIERIA DE ALIMENTOS	INGENIERIA PESQUERA
		INGENIERIA PESQUERA	
6	ODONTOLOGIA	CIENCIAS CLINICAS	CIENCIAS COMUNITARIAS
		CIENCIAS COMUNITARIA	
		CIENCIAS BASICAS APLICADAS	MEDICINA Y CIRUGIA ORAL
		MEDICINA Y CIRUGIA ORAL	

Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A Favor ; 102 votos

En Contra : 00 votos

Abstenciones: 00 votos

APROBADO POR UNANIMIDAD

Por problemas técnicos en la comunicación, no registraron su voto los alumnos: Yasser Campos Cervantes y Brayan Saldaña Injante.

2. **CORRECCION EN LA DENOMINACION DEL GRADO ACADEMICO DE BACHILLER Y TITULO PROFESIONAL DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA PETROQUIMICA, DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y PETROQUIMICA.**

Mag. Marco Mendoza Melgar Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, hace de conocimiento a los integrantes de la Asamblea Universitaria que en el Estatuto Universitario Vigente en el Artículo N° 20 inciso r) en lo que corresponde a la denominación del nombre de la Carrera Profesional de Ingeniería Petroquímica, así como el Grado y el Título Profesional que se otorga, se indica:

DICE: La Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, ofrece la carrera profesional de:

- Ingeniería en Petroquímica, conduce al grado académico de Bachiller en Ingeniería en Petroquímica y al título profesional de Ingeniero en Petroquímica

DEBE DECIR: La Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, ofrece la carrera profesional de:

- Ingeniería Petroquímica, conduce al grado académico de Bachiller en Ingeniería Petroquímica y al Título Profesional de Ingeniero Petroquímico.

Existen dos Promociones de Egresados que no están tramitando su Grado Académico y correspondiente Título Profesional porque están a la espera que en vías de regularización se realice la corrección solicitada.

Se ha dado el cumplimiento al procedimiento establecido para que se proceda a efectuar esta corrección, la misma que tiene aprobación del Consejo de Facultad, ha pasado por Consejo Universitario quien hace la propuesta a la Asamblea Universitaria para que apruebe en vías de regularización la corrección en la denominación de la carrera profesional, Grado Académico y Título Profesional que se otorga.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" propone a los integrantes de la Asamblea Universitaria el siguiente acuerdo: "Aprobar la corrección en la denominación de la carrera profesional de Ingeniería Petroquímica, así como también la denominación del Grado Académico y Título Profesional que se otorga en dicha carrera profesional, quedando establecido de la siguiente manera:

La Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, ofrece la carrera profesional de:

- Ingeniería Petroquímica, conduce al grado académico de Bachiller en Ingeniería Petroquímica y al Título Profesional de Ingeniero Petroquímico.

Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A Favor ; 103 votos

En Contra : 00 votos

Abstenciones: 00 votos

APROBADO POR UNANIMIDAD

Por problemas técnicos en la comunicación, no registro su voto el alumno: Yasser Campos Cervantes.

3. DESISTIMIENTO DE ESTUDIOS DE MAESTRIA Y DOCTORADOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", hace de conocimiento a los integrantes de la Asamblea Universitaria que la Universidad a través de la Escuela de Posgrado ofrece estudios de Maestría (de

Investigación y de Especialidad) y Doctorados. La Escuela de Posgrado en coordinación con el Equipo Técnico de MINEDU han realizado un análisis de las Maestrías y Doctorados y se llega a la conclusión que muchas de ellas carecen de demanda. Se corre el riesgo de No Licenciamiento de la Escuela de Posgrado porque las Maestrías y Doctorados carecen de:

- Plan de estudios
- Alumnos matriculados
- Infraestructura propia (Aulas, Laboratorios, Biblioteca y Talleres propios para realizar investigación).
- Plana docente debidamente seleccionada

Por estas razones es necesario desistir de algunas Maestrías y Doctorados.

Dr. Roberto Castañeda Terrones Director de la Escuela de Posgrado de la U.N.ICA, informa a los integrantes de la Asamblea Universitaria que la Escuela de Posgrado oferta estudios en 27 Maestrías y 06 Doctorados. Indica además que la Escuela de Posgrado en Coordinación Con la Comisión Técnica de MINEDU han efectuado un análisis de todas las Maestrías y Doctorado, llegando a las siguientes conclusiones:

- No se cuentan con Líneas de Investigación Implementadas.
- No se cuenta con Plan de estudios para satisfacer la demanda laboral.
- No se cuenta con Infraestructura propia (Aulas, Laboratorio, Biblioteca y Laboratorios para realizar investigación).

La Escuela de Posgrado ha cumplido con remitir a las Facultades un informe en la cual se da a conocer que para lograr el licenciamiento es necesario el desistimiento de las Maestrías y Doctorados que señala el cuadro adjunto, para que sus correspondientes Consejos de Facultad tomen el acuerdo correspondiente.

MAESTRIAS

CODIGO	MAESTRIA	MENCION
P54	AGRONOMIA	AGRONEGOCIOS
P79	CIENCIAS DE LA COMUNICACION	COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO
P66	CIENCIA DE LOS ALIMENTOS	TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS
P65	CIENCIA DEL MAR	ACUICULTURA
P73	ECONOMIA	FINANZAS
P53	ENFERMERIA	CIENCIAS DE LA ENFERMERIA
P49	FARMACIA Y BIOQUIMICA	GESTION Y ATENCION FARMACEUTICA
P48	FARMACIA Y BIOQUIMICA	QUIMICA FARMACEUTICA
P57	INGENIERIA CIVIL	GESTION DEL RIEGO DE DESASTRES
P63	INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA	ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE
P59	INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA	INGENIERIA DE MANTENIMIENTO
P67	INGENIERIA QUIMICA	PROCESOS QUIMICOS Y AMBIENTALES
P68	INGENIERIA DE SISTEMAS	GESTION DE LA TECNOLOGIA DE INFORMACION
P47	ODONTOLOGIA	ODONTOLOGIA
TOTAL		14

DOCTORADOS

CODIGO	DOCTORADO	MENCION
P80	DOCTORADO	CIENCIAS EMPRESARIALES
P82	DOCTORADO	DERECHO Y CIENCIA POLITICA
P84	DOCTORADO	FARMACIA Y BIOQUIMICA
P81	DOCTORADO	GESTION AMBIENTAL
TOTAL		4

Como respuesta a la Propuesta de Desistimiento de Maestrías y Doctorados, solo se ha tenido respuesta positiva de las Facultades que se indican en el cuadro siguiente:

MAESTRIA

MAESTRIA EN:	MENCION	RESOLUCIÓN DECANAL
Ciencias de la Comunicación	Comunicación para el Desarrollo	R.D. 139-D-FCCTA-UNICA-2020
Farmacia y Bioquímica	Gestión y Atención Farmacéutica	R.D. 179-D/FFB-UNICA-2020
Farmacia y Bioquímica	Química Farmacéutica	R.D. 179-D/FFB-UNICA-2020
Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Energía y Medio Ambiente	R.D. 122-D-FIMEE-UNICA-2020

MAESTRIA (POR CONVENIO)

MAESTRIA EN:	MENCION	RESOLUCIÓN DECANAL
Medicina Humana	Ecografía	R.D. 124-EPG-UNICA-2020

DOCTORADO

DOCTORADO EN:	MENCION:	RESOLUCION DECANAL
Doctorado	Ciencias Empresariales	R.D. 244-FAD-D-UNICA-2020
Doctorado	Farmacia y Bioquímica	R.D. 178-D/FFB-UNICA-2020

Nicolas Espino Calderón pregunta ¿Las Maestrías y Doctorados desistidas no se van a ofertar?

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", hace la aclaración siguiente: los estudiantes de las Maestrías y Doctorados con desistimiento que aún no han culminado sus estudios, continuaran estudiando hasta obtener su correspondiente Grado Académico. A partir de la Fecha las Maestrías y Doctorados con desistimiento ya no forman parte de la oferta educativa de la Universidad.

Mag. Marco Mendoza Melgar Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica hace de conocimiento a los integrantes de la Asamblea Universitaria que el Consejo de Facultad acordó no desistir de la Maestría a su cargo porque ella cuenta con Líneas de Investigación y con Laboratorios debidamente implementados.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" hace la aclaración que las Maestrías tienen que tener sus propias aulas y laboratorios que permitan a los alumnos de Maestría realizar sus investigaciones. Las

Aulas y Laboratorios con que cuenta la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica es para los alumnos de Pre Grado. Es necesario que las Facultades a través de sus Consejo de Facultad tomen las decisiones más acertadas y no poner en riesgo el Licenciamiento de la Escuela de Posgrado.

Dra. Asela Saravia Alviar Vicerrectora Académica de la U.N.ICA sugiere tomar decisiones en bien del Licenciamiento de la Escuela de Posgrado. Es posible potencializar la infraestructura de las Facultades y ponerlas al servicio de las Maestrías. Respecto a los laboratorios para realizar investigación indica la Vicerrectora Académica que hizo una consulta a la Universidad Cayetano Heredia y le respondieron que se pueden utilizar laboratorios de otras Facultades o Universidades.

Dr. Miguel Ramos Gamarra, indica que la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica solo cuenta con laboratorios básicos. Solicita que se construya el ambiente adecuado para el laboratorio de Operaciones y Procesos que fue observado por MINEDU.

Dr. Jorge de la Cruz Torres, se tiene que reconocer que la Escuela de Posgrado de la U.N.ICA no cuenta con infraestructura propia y plantea que se declare de necesidad y urgencia académica la construcción de Infraestructura y Laboratorios para la Escuela de Posgrado en el presupuesto del 2021.

Mag. José Campos Rojas Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales señala que las Facultades no han asumido con responsabilidad el cumplimiento de los Artículos N° 17° y 18° del Estatuto Universitario vigente.

La Escuela de Posgrado tiene su propia problemática y en necesario indicar:

- Los docentes designados por la Escuela de Posgrado no cumplen con el dictado de clases, generando una desconfianza y descredito de la Escuela.
- Los Planes de estudio no están alineados con las necesidades de las Maestrías.

Finalmente indica que el Consejo de Facultad rechaza la propuesta de desestimar la Maestría de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales por que cuentan con Infraestructura adecuada y tienen el Laboratorio de Sistemas. Invoca a la Asamblea Universitaria para que las Facultades que no están de acuerdo con el desistimiento de sus Maestrías y Doctorados, se reúna con el Equipo Técnico de MINEDU y Representantes de la Escuela de Posgrado para salvaguardar las Maestrías y Doctorados que aún no han desistido.

Dr. Manuel Segura Ramos se debe tener en cuenta las observaciones planteadas por SUNEDU y MINEDU respecto a Maestrías y Doctorados que oferta la Escuela de Posgrado de la U.N.ICA.

La existencia de una Maestría o Doctorado es la demanda laboral, si esta no existe entonces es procedente el desistimiento de ellas.

Es necesario que las Maestrías cuenten con laboratorios debidamente implementados para que en ellos los alumnos de posgrado realicen las investigaciones pertinentes.

Martin Alarcón Quispe Vicerrector de Investigación de la U.N.ICA, es necesario aprobar el desistimiento de las Maestrías y Doctorados que Propone el Consejo

Universitario y que cuentan con acuerdo de sus respectivos Consejos de Facultad. Próximamente se puede reconsiderar los desistimientos de algunas Maestrías y Doctorados que justifiquen su vigencia.

Dr. Benito Díaz López Decano de la Facultad de Medicina Humana señala que el desistimiento de Maestrías y Doctorados nace por sugerencia de la Comisión Técnica que existe en la U.N.ICA. La Escuela de Posgrado envía dicha sugerencia a las Facultades para que su órgano de gobierno tome la decisión adecuada. Sin embargo, estamos escuchando los argumentos de algunos Decanos que sustentan la vigencia de Maestrías que se solicita su desistimiento.

Además, se debe tener en cuenta que la Comisión Técnica y Posgrado recomiendan el desistimiento de Maestrías y Doctorados por que estas no han cumplido con levantar las observaciones que recibieron. El cuadro de desistimiento de Maestrías y Doctorados remitido a las Facultades por la Escuela de Posgrado no ha tenido aceptación de muchas Facultades, esto va a ocasionar que se tengan que aprobar los nuevos desistimientos en una próxima Asamblea Universitaria.

Está de acuerdo con aprobar el desistimiento de Maestrías y Doctorados que propone el Consejo Universitario y que cuentan con acuerdo de sus respectivos Consejos de Facultad.

Dr. Víctor Candia Palomino, indica que el indicador N° 57 de Licenciamiento se refiere a locales propios o alquilados que, si lo cumplimos porque nuestra Universidad cuenta con aulas modernas, laboratorios implementados y locales para bibliotecas que satisfacen los requerimientos para el Licenciamiento.

Dr. Jesús Cahua Jayo Decano de la Facultad de Administración es de conocimiento público que muchas Maestrías y Doctorados que oferta la Escuela de Posgrado carecen de Estudio de Mercado. Indica además que el Plan de Estudio de las Maestrías y Doctorados deben estar alineados y articulados con el Plan estratégico de la Universidad. Es necesario que la Escuela de Posgrado cuente con infraestructura propia, con laboratorios implementados con simuladores para que los alumnos de Maestría y Doctorado realicen investigación.

Invoca a los Decanos de las Facultades cuyas Maestrías y Doctorados la Escuela de Posgrado está proponiendo su desistimiento, sus respectivos Consejos de Facultad tomen la decisión adecuada que permita que la Escuela de Posgrado logre su Licenciamiento.

Ing. Juan Olaechea Huarcaya es de la opinión que se debe aprobar los desistimientos de las Maestrías y Doctorados que el Consejo Universitario está proponiendo para su aprobación por la Asamblea Universitaria.

Indica además que las Facultades en las últimas 72 horas recibieron la propuesta de desistimiento de Maestrías y Doctorados por parte de Posgrado, este corto tiempo no ha permitido que los respectivos Consejo de Facultad se reúnan para tomar el acuerdo al respecto.

La Escuela de Posgrado carece de Infraestructura propia, pero cuenta con su Proyecto de Local Propio. Recomienda que se dé inicio a la elaboración del correspondiente Expediente Técnico.



Mag. Marco Mendoza Melgar Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica indica que la Facultad cuenta con el Laboratorio de Operaciones Unitarias, pero le falta equipamiento actualizado y moderno.

Indica que solo está en debate las Maestrías y Doctorados con desistimiento aprobado por los Consejos de Facultad respectivos.

Finalmente solicita defender la institucionalidad, porque la Universidad debe prevalecer ante la existencia de intereses de grupos.

Dr. Jaime Martínez Hernández sostiene que la U.N.ICA está en proceso de cese. El no considerar las recomendaciones de SUNEDU y MINEDU pone en riesgo el logro del Licenciamiento. Recomienda aprobar las Maestrías y Doctorados propuestos por el Consejo universitario y que cuentan con acuerdo de los correspondientes Consejos de Facultad.

Dr. Roberto Castañeda Terrones Director de la Escuela de Posgrado indica según lo establece el Artículo N° 18° del Estatuto vigente, son las que las Facultades quienes organizan y gestionan los estudios de posgrado. Recomiendan que los Planes de Estudios de las Maestrías y Doctorados se deben elaborar siguiendo las recomendaciones de MINEDU y SUNEDU.

Dr. Juan Sandoval Rivas Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia hace de conocimiento a la Asamblea Universitaria que los integrantes de MINEDU visitaron la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y plantearon algunas observaciones que deben ser levantadas.

Invoca unir esfuerzos porque juntos lograremos el Licenciamiento de la Universidad.

Dr. Gustavo Reyes Mejía señala que en estos momentos la Universidad pasa por un momento crucial y el país se encuentra en una encrucijada por el estado de emergencia que se enfrenta.

Es necesario dar cumplimiento al Plan de Emergencia Elaborado por el Comité Técnico de MINEDU y la UNICA.

Se tiene que trabajar en forma unida para generar una Universidad grande al servicio de su pueblo que esta ávido de educación y cultura.

Es necesario que la Asamblea Universitaria de aprobación a los desistimientos de Maestrías y Doctorados propuestos por el Consejo Universitario y cuentan con acuerdos de sus correspondientes Consejos de Facultad, para adecuarnos a las exigencias de MINEDU.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" propone a los integrantes de la Asamblea Universitaria el siguiente acuerdo: "Aprobar el desistimiento de las Maestrías y Doctorados propuestos por el Consejo Universitario que cuentan con acuerdo de sus correspondientes Consejos de Facultad. Se adjunta cuadro de detalle:

MAESTRIA

MAESTRIA EN:	MENCION	RESOLUCIÓN DECANAL
Ciencias de la Comunicación	Comunicación para el Desarrollo	R.D. 139-D-FCCTA-UNICA-2020
Farmacia y Bioquímica	Gestión y Atención Farmacéutica	R.D. 179-D/FFB-UNICA-2020
Farmacia y Bioquímica	Química Farmacéutica	R.D. 179-D/FFB-UNICA-2020
Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Energía y Medio Ambiente	R.D. 122-D-FIMEE-UNICA-2020

MAESTRIA (POR CONVENIO)

MAESTRIA EN:	MENCION	RESOLUCIÓN DECANAL
Medicina Humana	Ecografía	R.D. 124-EPG-UNICA-2020

DOCTORADO

DOCTORADO EN:	MENCION:	RESOLUCION DECANAL
Doctorado	Ciencias Empresariales	R.D. 244-FAD-D-UNICA-2020
Doctorado	Farmacia y Bioquímica	R.D. 178-D/FFB-UNICA-2020

Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A Favor : 104 votos

En Contra : 00 votos

Abstenciones: 00 votos

APROBADO POR UNANIMIDAD

4. MODIFICACION Y APROBACION DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ACUERDO AL PLAN DE EMERGENCIA.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" indica que para efectuar la Modificación del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de acuerdo al Plan de Emergencia, el Consejo Universitario procedió a Designar la Comisión de Revisión del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" mediante Resolución Rectoral N° 247-R-UNICA-2020 de fecha 5 de Febrero de 2020, integrada de la siguiente manera: Dr. Carlos Hermógenes Sotelo Donayre en calidad de Presidente, Dr. Jesús Cahua Jayo, Mag. Fernando Emilio Alfaro Huamán, Mag. Mariela Elida Pecho Tataje, Dr. Carlos Aparcana Aquije, Dr. Manuel Jesús De la Cruz Vilca, Dr. Adolfo Guillermo Gavilán Oré, Mag. Juan Luis Bendezú Bendezu, Dr. Pedro Córdova Mendoza, Mag. Mario Leonardo Guevara Escalante, Dr. Lucio Astocaza Pérez, Dra. Maritza Elizabeth Arones Mayurí, Dr. Roberto Hermógenes Castañeda Terrones, Dr. Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Abg. Dante Martín Sandoval Gonzales, Dr. Víctor Manuel Hurtado Gamero y Dr. Víctor Alberto Candia Palomino.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" hace de conocimiento a los integrantes de la Asamblea Universitaria el procedimiento a seguir para aprobar las Modificaciones al Estatuto propuesto por la Comisión:

- La Comisión dará lectura a cada Título del Estatuto.
- Se establecerá un Rol de Oradores de los señores Asambleístas que quieran dar sus aportes o plantear alguna observación a los Artículos de este Título.
- La Comisión recepciona los aportes u observaciones al contenido del Título que plantean los oradores y los consensua en los artículos que corresponden.
- Al culminar los oradores, el Título queda expedito para ser sometido a votación.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" invita al Dr. Carlos Sotelo Donayre para que se inicie la discusión de las Modificaciones al Estatuto Universitario.

Dr. Carlos Sotelo Donayre informa a la Asamblea Universitaria que mediante la Resolución Rectoral N° 247-R-UNICA-2020, recibió el encargo de elaborar un Nuevo Estatuto para la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", alineado a la Ley Universitaria N° 30220.

La Comisión ha tenido en forma permanente el asesoramiento de los Técnicos de MINEDU y producto del trabajo coordinado se ha llegado a consensuar este Nuevo Estatuto que hoy se presenta a la Asamblea Universitaria para su discusión y aprobación.

Este nuevo Estatuto tiene por finalidad asegurar el destino de la Universidad en beneficio del pueblo iqueño y especialmente de sus estudiantes.

Finalmente señala que, por parte de la Comisión van a participar como relatores el Dr. Carlos Aparcana Aquije y Dra. Marianela Pecho Tataje.

El Relator Dr. Carlos Aparcana Aquije inicia la lectura del **TITULO I: DE LA UNIVERSIDAD**, que comprende:

- **Capítulos I:** Definición, marco Legal, Ámbito y Símbolos
- **Capítulo II:** Principios, Fines, Funciones y Misión
- **Capítulo III:** De la Autonomía Universitaria

Culminada la Exposición del Título en mención, el Señor Rector apertura un rol de oradores para que los asambleístas realicen sus observaciones y aportes. Se inscriben como oradores los siguientes Asambleístas:

- Dr. Gustavo Reyes Mejía
- Ing. Juan Bendezú Bendezu
- Dr. Víctor Candia Palomino
- Dr. Jorge de la Cruz Torres
- Dra. Asela Saravia Alviar
- Dra. Rosario Bendezú Herencia
- María D'Arrigo Frassinetti

- **Dr. Gustavo Reyes Mejía**, la redacción del Artículo N° 3 solo debe quedar hasta: ... normas.
- **Ing. Juan Bendezu Bendezu**, solicita retirar del Artículo N° 11 la palabra: la comisión **Dr. Jesús Cahua Jayo**, miembro de la Comisión hace la precisión que el Artículo 11 es transcripción de la Ley Universitaria. **Ing. Juan Bendezu Bendezu** retira su propuesta.
En el artículo N° 13, inciso 13.10 la palabra correcta es: egresados. **Dr. Jesús Cahua Jayo**, miembro de la comisión acepta la corrección.
- **Dr. Víctor Candia Palomino**, indica que como Universidad hay que crear Normas en el Marco de la Ley.
- **Dr. Jorge de la Cruz Torres**, propone la siguiente redacción para el Artículo 3: ..., la Ley N° 30220 Ley Universitaria y demás normas conexas y complementarias aplicables con sus correspondientes modificatorias. **Dr. Carlos Sotelo Donayre**, integrante de la Comisión señala que por jerarquía se considera: La Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley N° 27806). Debe quedar este Artículo con la redacción propuesta, solo se va a agregar el N° de Ley. **Dr. Jorge de la Cruz Torres** retira la observación.
- **Dra. Asela Saravia Alviar**, indica que, si el documento presentado por la Comisión de Modificatoria del Estatuto es para lograr el Licenciamiento, está de acuerdo con su aprobación.
- **Dra. Rosario Bendezu Herencia**, se debe incluir la Ley de Creación de la Universidad que es el 20 de diciembre de 1955. **Dr. Carlos Sotelo Donayre**, precisa que lo solicitado ya está considerado en la Presentación del Estatuto propuesto.
- **Antonieta D'Arrigo Frassinetti**, sobre la observación planteada por la Dra. Rosario Bendezu Herencia, una cosa es la Presentación y otra la reglamentación, por lo que propone que en la Reglamentación se indique en un Artículo la Ley de Creación de la Universidad.
- Solicita agregar en el Artículo N° 13, el inciso 13.11 Los convenios celebrados por la Universidad. **Dr. Carlos Sotelo Donayre**, integrante de la Comisión acepto la propuesta.

La Comisión recepciona las observaciones y aportes en el contenido del Título I que plantean los oradores, los consensua en los artículos correspondientes y esta expedito el Título I para ser sometido a votación.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" propone a la Asamblea Universitaria el siguiente acuerdo: Aprobar el Título I

de la Modificación del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".
Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 100

En contra : 00

Abstenciones : 00

En consecuencia, queda **APROBADO POR UNANIMIDAD** el Títulos I de la Modificación del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

OBSERVACION:

Por problemas técnicos en la comunicación, no registraron su voto los alumnos:

- Milagros Mamani Quispe de Linares
- Kleyder Tornero Huaroto
- Eros Uribe Bardales
- Karla Cucho Gamonal

El Relator Dr. Carlos Aparcana Aquije inicia la lectura del **TÍTULO II: DEL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD** que comprende:

- **Capítulo I:** Instancias de Gobierno
- **Capítulo II:** de la Asamblea Universitaria
- **Capítulo III:** Consejo Universitario
- **Capítulo IV:** Del Rector y Vicerrectores
- **Capítulo V:** Consejo de facultad
- **Capítulo VI:** Del decano
- **Capítulo VII:** De la Vacancia y Revocabilidad de las Autoridades

Culminada la Exposición del Título en mención, el Señor Rector apertura un rol de oradores para que los asambleístas realicen sus observaciones y aportes. Se inscriben como oradores los siguientes Asambleístas:

- Dr. Benito Diaz López
- Dr. Simón Huamani Atocsa
- Dr. Jorge de la Cruz Torres
- María D'Arrigo Frassinetti
- Mag. José Rojas Campos
- Alumno Kleyder Tornero Huaroto
- Mag. Marco Mendoza Melgar
- Dr. Víctor Candía Palomino

- **Dr. Benito Diaz López**, indica que en el Artículo N° 16 referido a la constitución de la Asamblea Universitaria se debe incluir al Secretario General de la Universidad con derecho a voz sin voto. **Dr. Carlos Sotelo Donayre**, miembro de la Comisión indica que en toda Asamblea Universitaria asiste el Secretario General de la Universidad quien es el fedatario y tiene que elaborar

el Acta correspondiente y las Resoluciones Rectorales de los acuerdos de la Asamblea Universitaria. Su participación es con voz sin voto.

- **Dr. Simón Huamani Atocsa**, en el Artículo N° 19 referido a la constitución del Consejo Universitario solicita que se debe agregar un representante de Docentes, con voz sin voto.

En el Artículo 21, incisos 21.21 y 21.22 se debe precisar que las propuestas son de los Vicerrectores en concordancia con el Artículo N° 28, inciso 28.6.

En el Artículo N° 36, inciso 36.2 se debe incluir Promoción y Ascenso, hace la Pregunta ¿Dónde se indica la autonomía de la Universidad?

Dr. Jesús Cahua Jayo, miembro de la Comisión, hace la precisión que el Artículo 28, inciso 28.6 establece que la designación de los Directores Universitarios lo hacen los vicerrectores en coordinación con el Rector, porque según el Artículo N° 22 el Rector es el personero y representante legal de la Universidad.

La función del Rector es designar y la función de los Vicerrectores es supervisar.

Sobre la autonomía, señala que la Universidad es autónoma en lo económico, normativo, es decir se reconoce a la Universidad su autonomía.

- **Dr. Jorge de la Cruz Torres**, en el Artículo N° 57 de la Ley Universitaria se considera la presencia del Secretario General de la Universidad como integrante de la Asamblea Universitaria.

En el Artículo 16, inciso 16.8 se debe modificar y considerar: El Presidente de la FUI, un representante del gremio de docentes y un representante de los trabajadores administrativos, todos ellos con voz y sin voto.

En el Artículo N° 19, se debe agregar el inciso 19.7 El representante de la FUI, un representante del gremio de docentes y un representante de los trabajadores administrativos, todos ellos con voz y sin voto.

Eliminar el inciso 21.20 porque las Facultades cuentan con Comisiones Permanentes y Transitorias. Los correspondientes Consejos de Facultad pueden procesar la condición de Docente Extraordinario.

Dr. Carlos Sotelo Donayre, integrante de la Comisión invita a los integrantes de la Asamblea Universitaria a debatir sobre la existencia de la Comisión Central Especial que considera el inciso 21.20.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" hace la precisión que la Ley Universitaria N° 30220 no considera a representantes gremiales de los Estudiantes, Docentes y Trabajadores administrativos en los Órganos de Gobierno (Consejo Universitario y Asamblea Universitaria). Los estudiantes si participan en el Consejo Universitario con 5 representantes y en la Asamblea Universitaria con 42 Representantes. Los Docente participan en la Asamblea con 84 representantes.

Dr. Jorge de la Cruz Torres, se debe dar participación a los órganos gremiales en el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria. Tiene Conocimiento que en la Universidad Mayor de San Marcos se da participación a los tres estamentos en el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria respectivamente.



Dr. Benito Diaz López, nuestra Universidad tiene aprobado un Plan de Emergencia por no contar con licenciamiento y de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, no se considera a los trabajadores administrativos en los Órganos de Gobierno. Los representantes estudiantiles antes los Órganos de Gobierno de la Universidad deben ser portadores de los planteamientos de los Órganos Gremiales (Centros Federados y Federación Universitaria).

Propone que al final del Artículo 16, se debe agregar: El Secretario General de la Universidad y el Director Administrativo asisten a las Sesiones de la Asamblea Universitaria con voz sin voto.

En el Artículo 36, inciso 36.2 agregar: Ratificación, Promoción y Remoción.

- **Alumno Kleyder Tornero Huaroto**, solicita incluir al Presidente de la FUI en los Órganos de Gobierno de La Universidad.
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" indica que la Modificatoria del estatuto solo va a considerar lo estipulado en la Ley Universitaria N° 30220.
- **Mag. José Rojas Campos**, indica que la Universidad de San Marcos considera a los tres estamentos en la conformación del Consejo Universitario y Asamblea Universitaria. Se debe tener en cuenta que los intereses de los gremios son distintos a los tercios de los órganos de gobierno. Solicita considerar a los tres estamentos en el presente Estatuto.
En el Artículo 21, inciso 21.7 solicita que se debe agregar: lo que debe ser aprobado por el Consejo de Facultad.
- **Mag. Marco Mendoza Melgar**, opina que los gremios de docentes y estudiantes deben participar en los Órganos de Gobierno de la Universidad, porque la participación de ellos va a enriquecer el debate.
Pregunta ¿Qué razón existe en lo referente a la vacancia del Rector que lo remplace el docente mas antiguo, miembro de la Asamblea Universitaria (Artículo N° 43) ?, si el Artículo N° 32 establece que en ausencia del Rector lo remplaza el Vicerrector Académico y luego el Vicerrector de Investigación.
- **Dr. Víctor Candia Palomino**, respecto al Artículo 21, hasta el inciso 21.14 corresponden a las atribuciones del Consejo Universitario establecidos en la Ley Universitaria. Desde el inciso 21.15 hasta el 21.23 son los agregados que considera la Comisión pero que están fuera de la Ley Universitaria. Hace mención que la Universidad no ha podido sustentar ante SUNEDU la existencia de la Comisión Central para efectuar la contratación y promoción de docentes. Respecto a los Docentes Extraordinarios, los debe procesar la Facultad.
Dra. Asela Saravia Alviar, opina que, si los cambios que se proponen van a propiciar tranquilidad a la comunidad universitaria, esta de acuerdo por el bien de la Universidad.
Dra. Antonieta D'Arrigo Frassinetti, propone agregar en el Artículo N° 21, inciso 21.13 Universidades Nacionales.
En el Artículo N° 38, inciso 38.3 se debe quitar el Grado de Maestro, porque de acuerdo a la Ley Universitaria, para ser Profesor Principal se requiere contar con el Grado de Doctor.

Dr. Carlos Sotelo Donayre, integrante de la Comisión establece que a toda Norma se le da:

- Interpretación técnica
- Interpretación Literal
- Interpretación sistemática de las Normas.

La Comisión recepciona las observaciones y aportes en el contenido del Título II que plantean los oradores, los consensua en los artículos correspondientes y esta expedito el Título II para ser sometido a votación.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" propone a la Asamblea Universitaria el siguiente acuerdo: Aprobar el Título II de la Modificación del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga". Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 93

En contra : 03

Abstenciones : 01

En consecuencia, queda **APROBADO POR MAYORÍA** el Título II de la Modificación del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

OBSERVACION:

Por problemas técnicos en la comunicación, no registraron su voto los alumnos:

- Daniel Castilla Saravia
- Brayan Saldaña Injante
- Brighit Espino Flores
- Katherine Silva Ventura
- Milagros Mamani Quispe de Linares
- Karla Cucho Gamonal

El Alumno Álvaro Avalos Alva fue suplantado y se autorizó retirarlo de la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria.

La Relatora Dra. Mariela Pecho Tataje inicia la lectura del **TÍTULO III: DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA** que comprende:

- **Capítulo I:** Régimen Académico
- **Capítulo II:** Composición de las Facultades
- **Capítulo III:** Sedes y Filiales

Culminada la Exposición del Título en mención, el Señor Rector apertura un rol de oradores para que los asambleístas realicen sus observaciones y aportes. Se inscriben como oradores los siguientes Asambleístas:

- Dr. Juan Bendezú Bendezu
- Dr. Javier Magallanes Yui
- Dr. Juan Sandoval Rivas



- **Dr. Juan Bendezú Bendezu**, recomienda tener en cuenta las tildes en el Cuadro de Departamento Académicos.
- **Dr. Javier Magallanes Yui**, en los Artículos N° 51 y 52 se esta repitiendo: "Cada Departamento Académico se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades".
Propone agregar: En las Facultades no podrán existir Departamentos Académicos con las mismas asignaturas o contenidos similares.
- **Dr. Juan Sandoval Rivas**, propone mejorar la redacción del Artículo N° 62: la Universidad cuenta con tres (3) filiales en las provincias de Chincha, Pisco y Nasca
Dr. Jesús Cahua Jayo, miembro de la Comisión indica que el Artículo N° 52 queda tal como esta y en el Artículo N° 52 se quita la parte que se esta repitiendo en ambos Artículos. En el Reglamento General se va a considerar la Propuesta del Profesor Javier Magallanes Yui.

La Comisión recepciona las observaciones y aportes en el contenido del Título III que plantean los oradores, los consensua en los artículos correspondientes y esta expedito el Título III para ser sometido a votación.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" propone a la Asamblea Universitaria el siguiente acuerdo: Aprobar el Título III de la Modificación del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga". Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 95

En contra : 01

Abstenciones : 01

En consecuencia, queda **APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA** el Título III de la Modificación del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

OBSERVACION:

Por problemas técnicos en la comunicación, no registraron su voto los alumnos:

- Yasser Campos Fernández
- Daniel Castilla Saravia
- Bright Espino Flores
- Ítalo Evangelista Rodríguez
- Milagros Mamani Quispe de Linares
- Karla Cucho Gamonal

El Alumno Álvaro Avalos Alva fue suplantado y se autorizó retirarlo de la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria.

La Relatora Dra. Mariela Pecho Tataje inicia la lectura del **TÍTULO IV: RÉGIMEN DE ESTUDIOS, DE LA FORMACIÓN DE PREGRADO, POSGRADO Y ESTUDIOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL** que comprende:

- **Capítulo I:** Del régimen de Estudios
- **Capítulo II:** De la Formación de Pregrado, Posgrado y Estudios de segunda Especialidad Profesional
- **Capítulo III:** De la Escuela de Posgrado

Culminada la Exposición del Título en mención, el Señor Rector apertura un rol de oradores para que los asambleístas realicen sus observaciones y aportes. Se inscriben como oradores los siguientes Asambleístas:

- Dr. Jorge de la Cruz Torres
- Mag. José Rojas Campos
- Dra. Rosario Bendezú Herencia
- **Dr. Jorge de la Cruz Torres**, propone suspender la Asamblea Universitaria por haber transcurrido cerca de 9 horas y aun recién nos encontramos en el Título III de XVI Títulos que comprende el documento de discusión. Sugiere que se continúe esta asamblea el día de mañana 16 de Julio de 2020 y que cada integrante de la Asamblea Universitaria de a conocer sus aportes u observaciones directamente a la Comisión para que la tome en cuenta y avanzar en la discusión de una manera más rápida.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” indica que existe la necesidad de aprobar en forma urgente la Modificatoria del Estatuto por ser un Documento de Gestión necesario para que la Universidad logre su Licenciamiento.

- **Mag. José Rojas Campos**, especifica que los integrantes de la Asamblea Universitaria al momento de recibir la citación de Convocatoria de la Asamblea Universitaria, recibió el archivo con el documento a discutir. A fin de agilizar la discusión propone: Analizar y discutir únicamente los artículos que se quieren corregir.
- **Dra. Rosario Bendezú Herencia**, como se ha culminado con el Título IV, la propuesta del Mag. José Rojas Campos se tomará en cuenta a partir del Título V.

La Comisión recepciona las observaciones y aportes en el contenido del Título IV que plantean los oradores, los consensua en los artículos correspondientes y esta expedito el Título IV para ser sometido a votación.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone a la Asamblea Universitaria el siguiente acuerdo: Aprobar el Título IV de la Modificación del Estatuto de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

En contra : 00

Abstenciones : 00

En consecuencia, queda **APROBADOS POR UNANIMIDAD** el Título IV de la Modificación del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

OBSERVACION:

Por problemas técnicos en la comunicación, no registraron su voto los alumnos:

- Yasser Campos Fernández
- Daniel Castilla Saravia
- Brighit Espino Flores
- Milagros Mamani Quispe de Linares
- Eros Uribe Bardales
- Nicole Carrera Vera
- Karla Cucho Gamonal
- Ingrit Condori Poma

El Alumno Álvaro Avalos Alva fue suplantado y se autorizó retirarlo de la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria.

Transcurridos aproximadamente 9 horas de duración de la Asamblea Universitaria y teniendo en cuenta que esta propuesta de Modificación del Estatuto esta consensuado con MINEDU, el señor Rector propone a la Asamblea que la discusión y Aprobación de los Títulos del Estatuto se haga en Bloques. Propuesta que tuvo aceptación en los miembros de la Asamblea Universitaria.

La Relatora Dra. Mariela Pecho Tataje inicia la lectura de los Títulos V, VI, VII, VIII y IX que comprende:

TITULO V:

- **Capítulo I:** De la Investigación
- **Capítulo II:** Del Fomento de la Investigación Especialidad Profesional
- **Capítulo III:** Financiamiento de la investigación

TITULO VI: DE LA ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA

- **Capítulo I:** Estructura Orgánica
 - Subcapítulo I:** Órganos Especiales
 - Defensoría Universitaria
 - Tribunal de Honor Universitario
 - Comisión Permanente de Fiscalización
 - Sub capítulo II:** Órganos Consultivos
 - Comité Electoral Universitario
 - Comité de Asesores
 - Comisión de Procesos Disciplinarios Docentes y estudiantes
 - Comisiones Permanentes y Transitorias
 - Sub Capítulo III:** Órgano de Control institucional
 - Subcapítulo IV:** Órganos de Asesoramiento
 - Sub Capítulo V:** Órganos de Apoyo

Dependientes del Rectorado
Dependientes del Vicerrectorado Académico
Dependientes del Vicerrectorado de Investigación

Sub Capítulo VI: Órganos Desconcentrados de los Centros de Producción y Prestación de Servicios

TITULO VII: DE LA EDUCACIÓN CONTINUA

TITULO VIII: DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

TITULO IX: DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

- **Capítulo I:** De los Docentes
- **Capítulo II:** Apoyo a Docentes
- **Capítulo III:** Admisión, Promoción y ratificación en la Carrera Docente
- **Capítulo IV:** Régimen de dedicación de los Docentes
- **Capítulo V:** Del Docente en la Investigación
- **Capítulo VI:** Deberes de los Docentes
- **Capítulo VII:** De los Derechos de los Docentes
- **Capítulo VIII:** Sanciones
- **Capítulo IX:** Distinciones Honoríficas

Culminada la Exposición de los Títulos en mención, el Señor Rector apertura un rol de oradores para que los asambleístas realicen sus observaciones y aportes. Se inscriben como oradores los siguientes Asambleístas:

- Dr. José Foc Reaño
- Dra. Asela Saravia Alviar
- Dr. Mario Guevara Escalante
- Dr. Martín Alarcón Quispe
- Dr. Víctor Candia Palomino
- Dr. Juan Sandoval Rivas
- Dr. Gustavo Reyes Mejía
- Mag. José Rojas Campos
- Dr. Héctor Gavilán Ore
- Dr. Jorge de la Cruz Torres
- Dr. Dante Calderón Huamani
- Dr. Félix Doroteo Neyra
- Dr. Benito Díaz López

- **Dr. José Foc Reaño** hace la observación al Artículo N° 148, debiendo cambiar la palabra curso por asignatura.

- **Dra. Asela Saravia Alviar**, considera que en coordinación con el Rector los Vicerrectores propondrán a los directores de sus correspondientes dependencias.

- **Dr. Mario Guevara Escalante**, supone que en el Artículo N° 120:

- 
- (i) Seguimiento y apoyo al egresado y/o graduado, como mecanismo de retroalimentación de la formación académica;
 - (ii) Inserción Laboral, en lo concerniente a las practicas pre profesionales;
 - (iii) Biblioteca, coadyuvando en el proceso de logro de los fines de la Universidad.

(i), (ii) y (iii) son unidades.

Sugiere que la Dirección de Servicios Académicos este a cargo de un Docente.

- **Dr. Martin Alarcón Quispe**, precisa que la Ley Universitaria N° 30220 en su Artículo N° 3 establece: La Universidad es una unidad académica orientada a la investigación....

El Artículo N° 73 de la Ley Universitaria dice: Las Universidad tiene un Secretario General, es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la Universidad.

En conclusión: En la Universidad se transmite conocimiento y se entregan Grados Académicos y Títulos Profesionales y de conformidad a los Artículo N° 3 y 73 de la Ley Universitaria dan carácter académico al Secretario General y debe ser un docente. El Secretario General tiene que tener la majestuosidad de la docencia.

Finalmente, sugiere que en la Modificatoria del Estatuto en el Artículo N° 114 se considere que el Secretario General de la Universidad sea un Docente o servidor no docente. El señor Rector tendrá la potestad de decidir.

Dr. Carlos Sotelo Donayre, integrante de la Comisión, en respuesta a la sugerencia del Dr. Martin Alarcón Quispe indica que la posición de SUNEDU es que el Secretario General de la Universidad tiene que ser un servidor no docente. Existe riesgo si la U.N.ICA persiste en que el Secretario General sea un Docente.

- **Dr. Víctor Candia Palomino**, indica que MINEDU está asesorando en la elaboración de los documentos de gestión requeridos para el Licenciamiento de la Universidad.
- **Dr. Juan Sandoval Rivas**, en el Artículo N° 114 del Estatuto se debe agregar: es Fedatario de la Universidad.
- **Dr. Gustavo Reyes Mejía**, el Artículo N° 73 de la Ley Universitaria señala que la Universidad tiene un Secretario General y no especifica si es docente o no docente. SUNEDU y MINEDU deben ser defensores de que se cumpla la Ley Universitaria en todos sus extremos.
- **Mag José Rojas Campos**, hace pocos meses recibió un Oficio del Señor Rector en el que se indicaba que debía designar como secretario Académico de la Facultad a un servidor no docente. Hoy en la Modificatoria del Estatuto se propone que el Secretario General de la Universidad sea un servidor no docente.

La experiencia nos conduce a señalar que un docente conoce y aplica las normas (Estatuto, Reglamento General y Directivas) con mayor criterio que un personal no docente.

La actual Ley Universitaria no señala que el Secretario General tiene que ser un servidor no docente. Pregunta ¿bajo que criterio MINEDU recomienda que el Secretario General de la U.N.ICA sea un servidor no docente?

Finalmente, recomienda especificar que la Secretaria General esta bajo la responsabilidad de un servidor docente de acuerdo a los requisitos requeridos para el cargo.

Dr. Jesús Cahua Jayo, Siempre la Comisión defendió que el Secretario General de la U.N.ICA sea un Docente, pero MINEDU y SUNEDU insisten que debe ser un servidor administrativo.

Para no poner en riesgo el Licenciamiento, propone que el Secretario General sea un Servidor Público, en vez de indicar docente o servidor administrativo. El Rector decidirá quién es el Secretario General.

- **Dr. Héctor Gavilán Ore**, el espíritu de la Ley es que los servidores administrativos desempeñen algunas Direcciones Universitaria.

No esta de acuerdo con la propuesta del Dr. Cahua en lo referente a que el Secretario General sea un Servidor Público. Se debe especificar claramente si es docente o no docente.

Hay que tomar en cuenta la recomendación de MINEDU que sugiere que el Secretario General sea un servidor administrativo.

- **Dr. Jorge de la Cruz Torres**, el profesor Cahua ha manifestado que el cargo de Secretario General debe estar a cargo de un Servidor Público, pero la Ley Universitaria no considera el termino Servidor Público.

- **Dr. Dante Calderón Huamani**, indica que debe ser considerada en la Modificatoria del estatuto la XIII Disposición Complementaria y Transitoria referido a la obtención del Grado de Bachiller y Título Profesional. Esta de acuerdo con la propuesta del Dr. Cahua en el sentido que el Secretario General sea un Servidor Público.

- **Dr. Félix Doroteo Neyra**, para no poner en riesgo el Licenciamiento es necesario especificar que el Secretario General esta a cargo de un servidor no docente.

- **Dr. Benito Díaz López**, el Artículo N° 73 de la Ley Universitaria no especifica que el Secretario General es un docente o no docente. El Termino Servidor Público está dejando abierta la posibilidad de considerar al Secretario General como una función a ser desempeñada por un docente o no docente.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga propone que el Artículo N° 114 del Estatuto tenga la siguiente redacción: "Artículo N° 114. La Universidad tiene un Secretario General, es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la Universidad. Es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

Dr. Carlos Sotelo Donayre, informa a los integrantes de la Asamblea Universitaria que se ha realizado una consulta a la Universidad de San Marcos y le han informado que inicialmente el Secretario General fue un docente, pero

SUNEDU lo observo y ahora el Cargo de Secretario General esta a cargo de un administrativo.

La Comisión recepciona las observaciones y aportes en el contenido de los Títulos V, VI, VII, VIII y IX que plantean los oradores, los consensua en los artículos correspondientes y están expeditos los Títulos V, VI, VII, VIII y IX para ser sometidos a votación.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" propone a la Asamblea Universitaria el siguiente acuerdo: Aprobar los Títulos V, VI, VII, VIII y IX de la Modificación del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga". Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 93

En contra : 00

Abstenciones : 02

En consecuencia, quedan **APROBADOS POR UNANIMIDAD** los Títulos V, VI, VII, VIII y IX de la Modificación del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

OBSERVACION:

Por problemas técnicos en la comunicación, no registraron su voto los alumnos:

- Yasser Campos Fernández
- Daniel Castilla Saravia
- Bright Espino Flores
- Ítalo evangelista Rodríguez
- Tiffany Yonjoy Quiquia
- Milagros Mamani Quispe de Linares
- Eros Uribe Bardales
- Karla Cucho Gamonal

El Alumno Álvaro Avalos Alva fue suplantado y se autorizó retirarlo de la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria.

El Relator Dr. Carlos Aparcana Aquije inicia la lectura de los Títulos X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, Disposiciones Generales y Disposiciones Complementarias Transitorias que comprende:

TITULO X: De los estudiantes

- **Capítulo I:** Estudiantes de Pregrado, Posgrado y Segunda Especialidad
- **Capítulo II:** Deberes y Derechos de Estudiantes
- **Capítulo III:** Representación de Estudiantes
- **Capítulo IV:** Incompatibilidades de los Representantes de Estudiantes
- **Capítulo V:** De las sanciones para los Estudiantes

TITULO XI: DE LOS EGRESADOS, GRADUADOS E INSERCIÓN LABORAL

TITULO XII: DEL PERSONAL NO DOCENTE

TITULO XIII: DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO

TITULO XIV: OTROS SERVICIOS PARA EL ESTUDIANTE

TITULO XV: DEL RÉGIMEN ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO

- **Capítulo I:** De la Economía de la Universidad
- **Capítulo II:** Programación y Ejecución Presupuestaria
- **Capítulo III:** Del Patrimonio Universitario

TITULO XVI: DE LAS RELACIONES INTER INSTITUCIONALES

DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Culminada la Exposición de los Títulos en mención, Disposiciones Generales y Disposiciones Complementarias Transitorias, el Señor Rector apertura un rol de oradores para que los asambleístas realicen sus observaciones y aportes. Se inscriben como oradores los siguientes Asambleístas:

- Dr. Juan Olaechea Huarcaya
- Alumno Álvaro Loayza Parían
- Dr. Juan Sandoval Rivas
- Alumno Javier Alca Flores
- Dra. Asela Saravia Alviar
- Dr. Jorge de la Cruz Torres
- Alumno Eros Uribe Bardales
- Dra. Luisa Vargas Reyes
- **Dr. Juan Olaechea Huarcaya**, respecto al Artículo N° 165, inciso 165.3 pregunta ¿Qué pasa después de los 3 años?
Respecto al Artículo N° 205, inciso 205.1 pregunta ¿Cuál es la sanción?
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", indica que después de los tres (3) años, pierde su condición de alumno.
Dr. Carlos Sotelo Donayre, integrante de la Comisión es de la opinión que se debe agregar al inciso 250.1: caso contrario pierde su condición de beneficiario del PRODAC.
- **Alumno Álvaro Loayza Parían**, muestra su disconformidad con la propuesta de Modificatoria del Estatuto por el recorte de algunos derechos de los estudiantes. Por ejemplo, desconoce los criterios considerados para favorecer a los alumnos con el KIT de Internet que va a entregar la Universidad a los alumnos de extrema pobreza y no considera a los alumnos en condición de pobreza.
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", la Universidad va a cumplir con la entrega del KIT de Internet con Router a los alumnos de extrema pobreza, la lista de ellos beneficiados ha sido elaborada por MINEDU. La Universidad para la compra de los KITS ha realizado transferencia de otras partidas y también se han cancelado los

servicios de Plataforma Zoom y la Nube de Almacenamiento de Datos. Se establecerá un Cronograma de entrega de los KITS, fijando día, hora y lugar de entrega.

Finalmente, indica que la Universidad debe exonerar a los 2 primeros puestos, este beneficio estará considerado en el Reglamento General de la Universidad.

Dr. Carlos Sotelo Donayre, integrante de la Comisión, indica que es justo incorporar la exoneración de Tasas Educativas a los primeros puestos, esto servirá como un estímulo a los alumnos de buen rendimiento académico.

- **Dr. Juan Sandoval Rivas**, resalta y agradece a los integrantes de la Comisión que hace la Propuesta de Modificatoria del estatuto por haber considerado el servicio gratuito a los estudiantes, especialmente de las Filiales.

- **Alumno Javier Alca Flores**, recomienda tomar en cuenta el Artículo N° 10, inciso 10.4 que establece: Cuando las autoridades universitarias tomen conocimiento de la presunta comisión de un delito, dan cuenta al Ministerio Público, para el inicio de las investigaciones a que hubiere lugar.

- **Dra. Asela Saravia Alviar**, indica que SUNEDU solo exige que la Universidad cumpla con lo que ofrece en sus Documentos de Gestión (Estatuto, Reglamento General y otros Reglamentos). Recomienda que este documento debe corregirse la redacción y ortografía.

Finalmente expresa que el Vicerrectorado Académico esta de acuerdo en trabajar conjuntamente con el Rectorado para lograr el Licenciamiento de la Universidad.

- **Dr. Jorge de la Cruz Torres**, en el Artículo N° 179 en el párrafo: El Decano luego de revisado el expediente..... sanción correspondiente agregar y cambiar por: sanción o archivamiento definitivo.

Dr. Carlos Sotelo Donayre, integrante de la Comisión en el mismo párrafo: El Decano luego de revisado el expediente y verificar que se ha cumplido con el debido proceso podrá opinar sobre el archivamiento de la falta o en caso contrario....

Dr. Jorge de la Cruz Torres, solicita brindar facilidades a los docentes beneficios por la Tercera Disposición Complementaria Transitoria en lo referente al pago de las Tasas Educativas para obtener los Grados Académicos de Maestro o Doctor.

Solicita agregar al final de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria el siguiente texto: "Es política de la Universidad coadyuvar el apoyo a los docentes inmersos en esta disposición para su adecuación".

Dr. Carlos Sotelo Donayre, existe una Norma que establece que los plazos de vigencia de un recibo de pago se extiende su vigencia por el Estado de Emergencia en que se encuentra el País.

El Consejo Universitario ya tomo el acuerdo en dar validez a los recibos vencidos y pueden usar dicho recibo para actualizar sus respectivas constancias.

- **Alumno Eros Uribe Bardales**, propone que se use la Supra computadora para abastecer de internet a toda la ciudad de Ica.

- 189
- **Dra. Luisa Vargas Reyes**, en el Artículo N° 182, tercer párrafo corregir: Oficina de Cooperación de Relaciones Institucionales por Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales,

Dr. Carlos Sotelo Donayre, integrante de la Comisión, señala que en el Artículo N° 157, inciso 157.4 debe decir: por delito doloso con sentencia consentida y/o ejecutoriada.

Dr. Jesús Cahua Jayo, integrante de la Comisión, indica que en el Artículo N° 180 se debe cambiar cursos por asignaturas.

La Comisión recepciona las observaciones y aportes en el contenido de los Títulos X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, Disposiciones Generales y Disposiciones Complementarias Transitorias; que plantean los oradores, los consensua en los artículos correspondientes y están expeditos los Títulos X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, Disposiciones Generales y Disposiciones Complementarias Transitorias para ser sometidos a votación.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" propone a la Asamblea Universitaria el siguiente acuerdo: "Aprobar los Títulos X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, Disposiciones Generales y Disposiciones Complementarias Transitorias de la Modificación del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga". Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 91

En contra : 00

Abstenciones : 00

En consecuencia, quedan **APROBADOS POR UNANIMIDAD** los Títulos X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, Disposiciones Generales y Disposiciones Complementarias Transitorias de la Modificación del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

OBSERVACION:

Por problemas técnicos en la comunicación, no registraron su voto los docentes:

- Eric Huertas Talavera
- Ismael Gonzales Tipiana

Por problemas técnicos en la comunicación, no registraron su voto los alumnos:

- Wilfredo Pisconte Cabrera
- Yasser Campos Fernández
- Daniel Castilla Saravia
- Brayan Saldaña Injante
- Brighit Espino Flores
- Tiffany Yonjoy Quiquia
- Milagros Mamani Quispe de Linares
- Eros Uribe Bardales



- Karla Cucho Gamonal
- Kelly Joyo Casavilca

El Alumno Álvaro Avalos Alva fue suplantado y se autorizó retirarlo de la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria.

Siendo las 00.10 horas del día 16 de Julio de 2020, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL